

# manual de participación de los padres y madres en las APAS



madrid

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



f.a.p.a.

Francisco Giner de los Ríos



Edita

Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres  
y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos"

Autores:

Paloma Cruz López, Félix Izquierdo Bachiller

Producción

io, sistemas de comunicación  
[www.io-siscom.com](http://www.io-siscom.com)

Depósito Legal  
GU-319/2007

# índice

Presentación	4	6. La Confederación	69
1. Participación ciudadana	5	7. El Consejo Escolar del Estado	73
2. El derecho a la educación	9	8. El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid	75
3. Marco Legal de la participación de los padres y madres en la educación	13	9. El Consejo Escolar Municipal	77
4. El APA	17	10. El Consejo Sectorial de Madrid	79
4.1 Funciones, fines y objetivos	18	11. El Consejo Escolar del Centro	83
4.2 Como se crea un APA	22	¿Qué es el Consejo Escolar?	84
4.3 Derechos y obligaciones	25	11.1 Centros Públicos	84
4.4 Economía y financiación del APA	30	11.2 Centro privado-concertado	90
4.5 Actuaciones y procedimientos	34	11.3 Funcionamiento del Consejo Escolar	91
4.6 Organigrama del APA	39	11.4 Procedimiento Electoral	97
4.7 Actividades y servicios a los asociados	41	12. El proceso de comunicación y sus elementos	101
4.8 Relaciones con el Centro	44	<b>Anexos</b>	106
4.9 Relaciones con los Ayuntamientos	46		
4.10 La planificación y programación de las actividades	55		
5. La Federación	59		
Fines y objetivos	60		
Órganos de representación y decisión	67		

# presentación

La participación de los padres y madres del alumnado en la educación de sus hijos e hijas a través de las APAS y en la gestión democrática de los centros sostenidos con fondos públicos, es un logro que responde a todo un proceso de luchas sociales por la democracia que el movimiento de padres y madres, junto con el resto del movimiento ciudadano, realizó durante la transición en nuestro país.

Este proceso quedó reflejado en el artículo 27 de la Constitución española.

El reconocimiento de este derecho es también un logro de todos aquellos pioneros que, como el creador de la Institución Libre de Enseñanza, Francisco Giner de los Ríos, siempre creyeron que la educación debería implicar al conjunto de la sociedad.

El "Manual de la participación de los padres y madres en las APAs", pretende ser una herramienta útil para los padres y madres que, desde el voluntariado, intentan conseguir una sociedad mejor para el conjunto de la ciudadanía que la integra y consideran que la educación es un servicio público y que la Escuela Pública debe ser la mejor referencia para la educación en nuestro país.

En paralelo a este objetivo estamos colaborando a mejorar nuestro entorno, a fortalecer vías de participación en nuestro municipio y en la Comunidad de Madrid.

De este modo, el movimiento de APAs está contribuyendo a fortalecer la democracia participativa siendo un espacio de aprendizaje y ejercicio democrático cotidiano mediante el debate, la mutua colaboración, la elaboración de propuestas y el establecimiento de líneas conjuntas de actuación.

El contenido del Manual integra temas de interés general sobre el funcionamiento de las APAs y del conjunto de la estructura de representación de nuestro movimiento asociativo.

Nos hemos concentrado en todos los aspectos de la gestión del APA y la intervención en los diferentes órganos, dentro y fuera del centro en los que podemos y debemos, tener representación.

Esta nueva edición está actualizada a lo establecido en la LOE, incorporando las competencias que recupera el Consejo Escolar del Centro.

Reiteramos nuestro agradecimiento a todas las personas que, de una forma anónima, con sus preguntas, sugerencias y reclamaciones, han facilitado la búsqueda de respuestas y materiales que se han ido elaborando a lo largo de todos estos años de experiencia colectiva que es patrimonio de nuestro movimiento asociativo.

**Junta Directiva**

# 1. Participación ciudadana



## 1. Participación ciudadana

La participación es un proceso mediante el cual los individuos o grupos se incorporan, a través de diferentes cauces, a proyectos que tratan de garantizar la calidad de vida y el bienestar social.

En las sociedades democráticas, la participación es un derecho. Pero a la vez, ha de ser también considerada como un deber ciudadano.

La participación es voluntaria.

Cuando se habla de "voluntariado" existe una tendencia a pensar en personas que dan parte de su tiempo a determinadas instituciones para colaborar en tareas de carácter social sin recibir remuneración o beneficio personal por ello. Es necesario aclarar que todas las personas que participamos en las diferentes asociaciones que tienen como objetivo mejorar el barrio, la escuela, etc., somos parte del voluntariado.

La participación exige un compromiso personal. La acción voluntaria está vinculada al cumplimiento del deber que una persona, libremente, asume con un grupo en la realización de determinada actividad y de cuyo cumplimiento debe rendir cuentas.

La participación para ser considerada como tal, ha de contener los siguientes elementos esenciales:

- ★ Intervenir en la toma de decisiones.
- ★ Intervenir en los procedimientos para actuar.
- ★ Intervenir en la ejecución.

Si estas dimensiones no se dan, estaremos en un modelo de participación formal, pero no real.

En líneas generales tenemos que considerar que la responsabilidad se puede compartir, pero nunca delegar. Lo que podemos delegar es la autoridad. Si tenemos en cuenta este aspecto en relación con la educación de nuestros hijos e hijas, será sencillo concluir que nosotros no delegamos nuestra responsabilidad como padres y madres en la educación, sino que compartimos determinados aspectos de la misma con el profesorado y, en todo caso, delegamos durante el tiempo de escuela, nuestra autoridad.



Este es un aspecto muy importante a tener en cuenta porque exige un acuerdo previo en los objetivos de la educación, en el proyecto educativo.

Hay diferentes niveles en la participación: individual y colectiva. Al participar como individuos en los temas que nos afectan solemos contrastar con otras personas su opinión sobre determinada situación. De esta manera, se inicia el nivel colectivo que recoge la pluralidad social, económica y política para elaborar una visión conjunta.

Actuar en grupo exige:

- ★ Organización.
- ★ Planificación.
- ★ Coordinación de las actuaciones.
- ★ Actuar democráticamente con transparencia e información.

*Ya voy del APQ y tú?*

La participación social y la dinámica asociativa son un indicador del desarrollo de la democracia en cualquier sociedad. La participación ciudadana no está limitada a la convocatoria de elecciones. La intervención ciudadana debe procurarse en todos los aspectos de la vida pública.

Las APAS son, en los centros educativos, el cauce natural de la participación de los padres y madres. Organizan nuestra intervención colectiva en la educación, sirven de apoyo y asesoramiento. Establecen vías de comunicación, información y formación entre sus asociados, el conjunto de las familias, el profesorado y el resto de la Comunidad Educativa. También son el cauce de representación con el ayuntamiento y otras instituciones, como la Federación.

Este ámbito de participación hace posible construir propuestas a los problemas educativos, los particulares del centro en primer lugar y, cada APA federada puede intervenir en los más generales a través de la Federación.

Cada asociación, cada APA, es, en definitiva, un espacio de debate, de cooperación y de actuación para conseguir mejorar nuestro ámbito de actuación. En este sentido, somos auténticas escuelas de democracia.

*Ya soy del APA y tú?*



## 2. El derecho a la educación



## 2. El derecho a la educación

Entendemos la educación como un proceso abierto y permanente a lo largo de toda la vida que incluye dos ámbitos complementarios entre sí, formal e informal.

La educación formal es el sistema educativo. Comprende un conjunto de normas, contenidos, métodos, recursos económicos y humanos, organizativos y pedagógicos y expide acreditaciones académicas según un método de evaluación prefijado. Todos estos elementos intervienen de forma sistemática y regulan el conjunto del proceso institucionalizado.

La educación no formal es un concepto novedoso en el tiempo que comprende el aprendizaje complementario fuera del ámbito del sistema escolar.



La educación es un concepto amplio que abarca diferentes niveles e implica a las Instituciones Públicas, el profesorado, el alumnado y sus familias y una serie de agentes sociales que forman la estructura social.

La escuela es sólo una parte del sistema educativo, aunque muy importante.

Queremos que el derecho a la educación se desarrolle en el ámbito público.

Por público entendemos lo que es de todos, diferenciado de lo privado que pertenece a un individuo o a unos pocos sin intención de incorporar al conjunto.

Consideramos que para ser pública, la escuela debe integrar algunos elementos básicos de referencia:

- ★ **Gratuita.** La financiación pública es garante del derecho básico a la educación en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos.
- ★ **Laica.** Ausencia de adoctrinamiento religioso y de sus símbolos. Pretende el pleno desarrollo de la conciencia y la libertad de la persona sin imposición ideológica o religiosa.
- ★ **Pluralista.** La escuela abierta a todas las personas debe incorporar la diversidad social y de pensamiento y considerarlo como un elemento altamente positivo en el proceso de aprendizaje.
- ★ **Científica.** El pensamiento científico incorpora el análisis y la crítica partiendo de que el conocimiento humano es siempre parcial y no definitivo. A partir de estos valores, el aprendizaje es concebido como proceso permanente.

- ★ **Democrática.** Los valores democráticos deben ser incorporados como práctica del aprendizaje y que la escuela pueda vivirse como un espacio de convivencia del conjunto de sus integrantes: alumnado, familias y profesorado.
- ★ **Integradora de las diferencias del alumnado.** La comprensividad es un aspecto fundamental para garantizar la no discriminación. Incorpora la diversidad del alumnado tratando de alcanzar objetivos globales comunes pero atendiendo las diferencias individuales y las exigencias específicas que las mismas presentan.

- ★ **Humanística.** Porque la persona, con su dimensión singular, ha de ser el objetivo primero y último de las actuaciones educativas incluyendo los valores de la solidaridad, la tolerancia y la educación para la paz como valores intrínsecamente humanos a cultivar y difundir.

La condición de titularidad pública es imprescindible para el modelo de escuela que defendemos. Sin embargo, no es condición suficiente. Es necesario que los contenidos curriculares, la metodología de enseñanza y la participación y cooperación de la Comunidad Educativa en el conjunto de proceso, integren los ejes de identidad a los que hemos hecho referencia.

*Ya soy del APA... y tú?*

### 3. Marco legal de la participación de los padres y madres en la educación



### 3. Marco legal de la participación de los padres y madres en la educación

#### Constitución española 1978

**Artículo 22:** Reconoce el derecho de asociación.

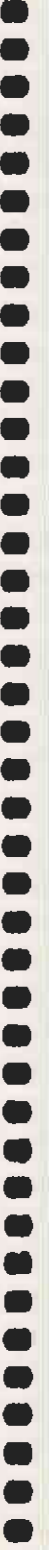
Este derecho para los extranjeros se encuentra matizado por el artículo 13 de la C.E. que establece que los extranjeros gozarán en España de las mismas libertades públicas que los españoles en los términos que establezcan los tratados y la ley. Por lo tanto el derecho de asociación para extranjeros se encuentra condicionado a lo que puedan establecer los Tratados Internacionales y la Ley de Extranjería.

Las asociaciones deberán inscribirse en un registro a los **meros efectos de publicidad**. Significa que para constituir legalmente una asociación, bastaría con la voluntad manifestada libremente por los ciudadanos.

Las asociaciones solo podrán ser disueltas o suspendidas en virtud de **resolución judicial** motivada.

**Artículo 23:** Reconoce el derecho de participación de los ciudadanos en los asuntos Públicos.

**Artículo 27:** Reconoce el derecho a la educación y establece el imperativo de que los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos **intervendrán en el control y gestión** de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.



**LODE** (Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985)

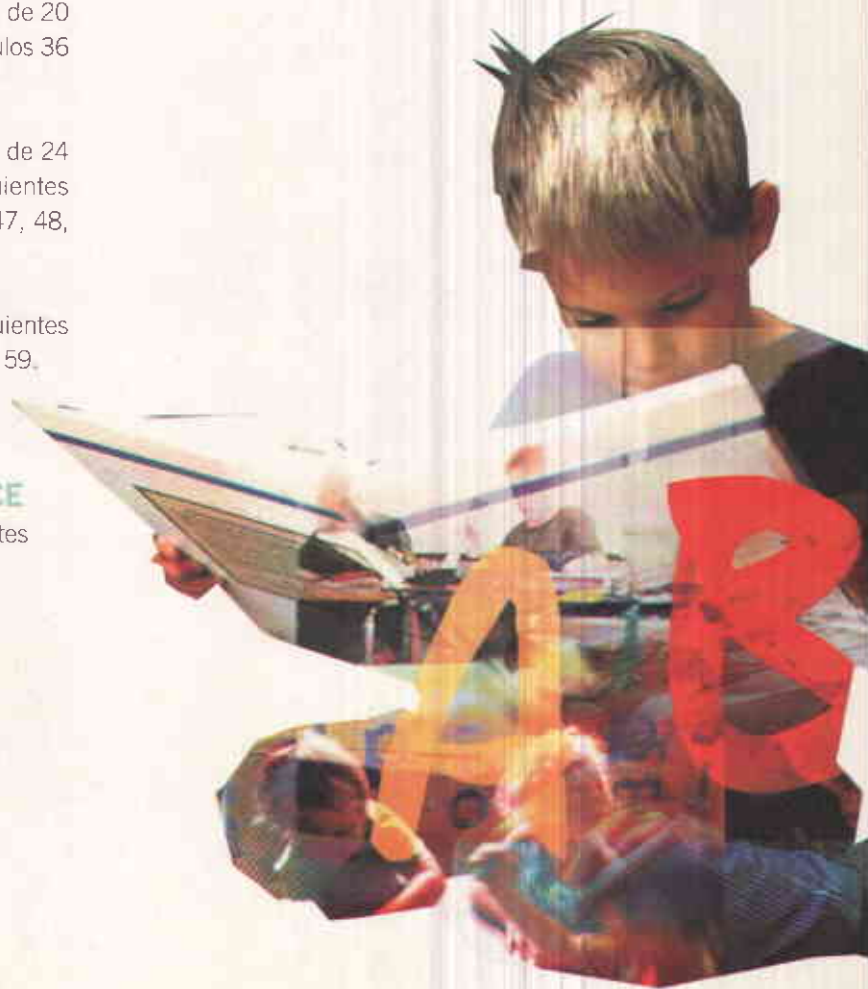
Con la entrada en vigor de la LOPEG (9/1995, de 20 de noviembre) quedó derogado el Título III (artículos 36 al 46 ambos inclusive).

Con la entrada en vigor de la LOCE (10/2002, de 24 de diciembre) han quedado derogados los siguientes artículos: 4, 5, 6, 7.2 e), 9, 10, 11, 16, 20, 22, 47, 48, 49, 52.1, 53 y 57.d).

Asimismo, han quedado modificados los siguientes artículos: 27,3, 31.1e), 54.1 y 2, 56.1, 57, f), 58, 59.

Quedan derogadas la **LOPEG**, **LOGSE** y **LOCE**

La **LODE** ha quedado modificada en los siguientes artículos: 4, 5.5, 6, 7, 8, 25, 31, 56.1, 57, 62.



**LODA** (1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación).

### Organigrama leyes





## 4. La Asociación de Padres y Madres del Alumnado



## 4.1 Funciones, fines y objetivos

En términos generales, participar significa intervenir en la toma de decisiones que nos afectan, repercuten en nuestra calidad de vida y también en el bienestar del conjunto de la sociedad.

La ciudadanía tiene **derecho** a participar en los asuntos que son de su interés.

Para ejercer ese derecho pueden agruparse en entidades que facilitan la puesta en común de los intereses individuales y organizan las actuaciones y actividades para conseguir realizar los fines que tienen determinados.

La participación de los padres y madres en lo concerniente a la educación de nuestros hijos e hijas es un deber que forma parte de nuestras responsabilidades.



Si a los padres y madres nos corresponde decidir el tipo de educación que queremos, esto supone adquirir un compromiso duradero en el ámbito social y educativo.

En la Educación participar supone, entre otras cosas:

- ★ Intervenir en la elaboración del proyecto educativo de la escuela.
- ★ Mantener estrecho contacto con el profesorado.
- ★ Intercambiar ideas y experiencias y buscar juntos soluciones a los problemas que se planteen, tanto los referentes a nuestros hijos como al centro en general.

*Yo soy del APA y tú?*

Es el derecho a enfocar nuestras responsabilidades interviniendo en la toma de decisiones correspondientes desde nuestro propio espacio y ámbito.

Participar exige, a su vez, tener información y formación; debatir y elaborar propuestas en común. Es decir, combinar lo individual y lo colectivo abriéndose al contraste de opiniones y aceptación de otras posiciones.

La participación en el ámbito individual corresponde a cada padre y madre con relación al seguimiento del proceso educativo de sus hijos e hijas. Este seguimiento se entiende desde el propio ámbito doméstico al escolar, de ocio y tiempo libre.

Desde el ámbito individual debemos hacer un seguimiento cotidiano del proceso educativo en su dimensión formal, en la escuela y también en todas y cada una de las actividades que influyen en la formación de los escolares.

Ejercer de manera responsable esta labor de intervención y seguimiento individual que compete al ámbito familiar en el proceso educativo necesita del binomio información-formación en el que la estructura escolar y la Asociación de Padres y Madres del Alumnado tienen un importante papel que jugar.

El APA es el cauce natural de participación colectiva de los padres y madres del alumnado y garantiza la intervención de éstos en lo concerniente a la educación de sus hijos e hijas.

Un APA agrupa a los padres y/o madres o tutores legales del alumnado matriculado en un centro educativo de ámbito no universitario que voluntariamente deciden unirse para la consecución de determinados fines y objetivos.

La intervención colectiva y organizada de los padres y madres en las APAs es garantía de pluralidad y enriquece la participación con fórmulas organizativas que agilizan y concretan la elaboración de propuestas y alternativas contrastadas mediante el funcionamiento democrático.

La toma de acuerdos se suele producir mediante el debate y la puesta en común de las opiniones y experiencias individuales. Esto convierte al APA en interlocutor del sector de padres y madres del alumnado ante los otros componentes de la Comunidad Educati-

va y la Administración correspondiente a su ámbito de actuación. La pertenencia al APA puede mantenerse sólo durante el tiempo de la matriculación del alumno/a.

Con independencia de la titularidad del centro educativo (privado, privado-concertado o público) los padres y madres pueden constituir un APA.

Según lo previsto en el Real Decreto 1593/86, las asociaciones de padres y madres del alumnado asumirán las siguientes finalidades:

- a) Asistir a los padres o tutores en todo lo concerniente a la educación de sus hijos o pupilos.
- b) Colaborar en las actividades educativas de los centros.



- c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.
- d) Asistir a los padres de alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- e) Facilitar la representación y la participación de los padres de alumnos en los consejos escolares de los centros públicos y concertados y en otros órganos colegiados.
- f) Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa a que se refiere el artículo anterior, le asignen sus respectivos estatutos.

En la práctica este marco supone:

- ★ Informar, asesorar, apoyar, ayudar, etc. a los padres y madres a iniciativa de los mismos o de los componentes del APA en todos los aspectos referentes a la dinámica educativa del centro escolar.

En el funcionamiento interno del APA hay que realizar toda una serie de gestiones que a veces son un tanto complicadas, y que en nuestro caso específico y debido a la enorme movilidad que se produce se compli- can un poco más; vamos a tratar de aclarar algunos puntos oscuros:

El APA es una persona jurídica que tiene existencia diferenciada de sus componentes y por lo tanto la vida de la misma continua aunque las personas que las for- men hayan cambiado. Esta personalidad propia del APA hace que esta deba responder de las obligaciones contraídas con todos sus bienes y derechos. (Artº 15 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo)

Un ejemplo: Supongamos el caso de un APA que en un momento determinado ha comprado unos orde- nadores o ha contratado una actividad extraescolar con una empresa de servicios. Quién firma la documenta- ción para la compra o la prestación de servicios suele ser el/la Presidente/a del APA, pero aunque la persona que ostente ese cargo dimita o incluso abandone la aso- ciación, los contratos que se firmarán por la referida persona en nombre de la asociación siguen vigentes y de su cumplimiento responderá la asociación y no el fir- mante, salvo que la asociación no se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones y en ese caso responden solidariamente los promotores.